A este mesmo poder cumplido dieron a xime pes de vallibrera a anto pes de roda a ynno lo
pes llobed para que se obligue e puedan obligar en dosientos florines que les presta para lo
que dicho es mycer geronymo florentin para que los dan a pagar en los dichos meses
en cada uno dos mill e a cuel mes de otubre sigiente mill e quinientos e tres
bellanos a fr.co tacio e llorenço ballester notario uso [illegible]

A luego los dichos xime pes de vallibrera a anto pes de roda e ynno lopes llobed
se obligaron al dicho mycer geronymo en la manera que se sigue

Sepan quantos esta carta vieren como nos xime pes de vallibrera a anto de roda
e ynno lopes llobed vesinos de la cabdat de mancia en nombre del concejo de la dicha cab
dat otorgamos e conoscemos en buena verdad que devemos dar e pagar a vos mycer
geronymo [illegible] abitador en la cabdat de mancia que presente sodes e a los vuestros
dosientos florines de oro de la ley e a uno de [illegible] los quales vos prestastes al dicho con
cejo para la pagada [illegible] el dicho concejo le ovo a dar por el rey nuestro señor
los quales dichos dosientos florines de oro e los [illegible] ellos montaron [illegible] a vos prometemos
dar e pagar es a saber [illegible] los meses de julio e agosto e setiembre
en cada uno dellos dos mill e a cuel mes de otubre sigiente mill e quinientos
de tres bellanos el [illegible]